



**Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de septiembre de 2015,
modificando el acuerdo de 30 de junio de 2015 de creación de las
Comisiones Permanentes Ordinarias**

“Modificar el apartado Tercero del acuerdo plenario de 30 de junio de 2015, de creación de las Comisiones Permanentes Ordinarias, que adoptará la siguiente redacción:

‘El ámbito material de competencia de cada Comisión Permanente Ordinaria coincidirá con el del Área de Gobierno homónima.

Sin embargo, se incorporarán a la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, para su dictamen, con carácter previo a la aprobación por el Pleno, los asuntos tramitados por las Áreas de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, del Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2, apartado 3, párrafo segundo, del decreto de la Alcaldesa, de 13 de junio de 2015, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, se incorporarán a esta Comisión para su dictamen, con carácter previo a su aprobación por el Pleno, los asuntos tramitados por la Coordinación General de la Alcaldía y la Gerencia de la Ciudad, así como las iniciativas previstas en el artículo 124 del Reglamento Orgánico del Pleno, referidas a las competencias de dichos órganos.”.